



# INFORME TRIMESTRAL FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO SEPTIEMBRE 2024

30 de octubre de 2024

## ÍNDICE

|       |                                                |   |
|-------|------------------------------------------------|---|
| I.    | Antecedentes                                   | 3 |
| I.1.  | Constitución del Fondo                         | 3 |
| I.2.  | Aportes al Fondo                               | 3 |
| I.3.  | Reglas de uso                                  | 3 |
| II.   | Valorización del Fondo                         | 3 |
| II.1. | Saldo acumulado del Fondo                      | 3 |
| II.2. | Movimientos del Fondo                          | 3 |
| II.3. | Detalle de inversión de los recursos del Fondo | 4 |

I. ANTECEDENTES

I.1. Constitución del Fondo

El Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (en adelante el Fondo) fue creado mediante el artículo 19 de la Ley N°20.850. El objetivo de este Fondo es financiar total o parcialmente los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistemas de protección financiera, asociados a patologías raras o poco frecuentes, tratamientos de segunda línea u otras, que provoquen un daño financiero catastrófico a quienes las padecen. Estos son determinados por el Ministerio de Salud (Minsal) y el Ministerio de Hacienda a través de decreto<sup>1</sup> supremo.

El Fondo se constituyó el 30 de diciembre de 2015, con un aporte inicial de \$30.000 millones, tal como lo establece el numeral 1) del artículo segundo transitorio de la ley antes mencionada.

I.2. Aportes al Fondo

De acuerdo con lo señalado en la letra a), del artículo 20 de la Ley N°20.850, anualmente el Fondo recibirá aportes fiscales contemplados en la partida presupuestaria del Tesoro Público, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro 1**  
Aportes anuales al Fondo  
(millones de pesos nominales)

|         | 2015   | 2016   | 2017    | 2018 en adelante |
|---------|--------|--------|---------|------------------|
| Aportes | 30.000 | 60.000 | 100.000 | 100.000          |

Fuente: Dipres.

Cabe señalar que, a contar del cuarto año de vigencia del Fondo, los aportes serán reajustados el primero de enero de cada año de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el INE, entre el mes de noviembre del año ante precedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

<sup>1</sup> Artículo 5° de la Ley N°20.850

<sup>2</sup> Decreto N°1.618, del 27 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

I.3. Reglas de uso

Tal como lo establece la normativa vigente<sup>2</sup>, los recursos del Fondo podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.850. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.850, establece que el sistema de protección financiera deberá tener un costo anual esperado, para el período de vigencia del decreto antes mencionado, igual o inferior al 80% de los recursos totales con que contará el Fondo en dicho período.

II. VALORIZACIÓN DEL FONDO

II.1. Saldo acumulado del Fondo

Al cierre del tercer trimestre de 2024, el saldo acumulado del Fondo totalizó \$123.494 millones (medido a precios de mercado).

**Cuadro 2**  
Saldo Acumulado del Fondo  
Septiembre de 2024

|                                        | millones de \$ |
|----------------------------------------|----------------|
| Saldo a precios de mercado al 30.09.24 | 123.494        |

Fuente: Dipres.

II.2. Movimientos del Fondo

Durante el tercer trimestre del año, el Fondo tuvo retiros \$51.706 millones, intereses devengados por \$312 millones, reintegros<sup>3</sup> por \$6.683 millones y ganancias de capital por \$1.647 millones.

<sup>3</sup> Reintegros desde las Isapres, de acuerdo con el numeral 8, del artículo 36, de la Ley N°20.850 el cual establece que cuando proceda las Isapres deben “transferir al Fondo de Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo los recursos que por concepto de cobertura adicional de enfermedades catastróficas corresponda otorgar”.

Cuadro 3

Movimientos del Fondo en el tercer trimestre de 2024  
Septiembre de 2024

| Movimientos trimestrales                | millones \$ |
|-----------------------------------------|-------------|
| Saldo inicial al 30 de junio de 2024    | 166.557     |
| Aportes del trimestre                   | 0           |
| Reintegros                              | 6.683       |
| Retiros del trimestre                   | 51.706      |
| <sup>4</sup> Int. Devengado             | 312         |
| Ganancias(pérdidas) de capital          | 1.647       |
| Saldo final al 30 de septiembre de 2024 | 123.494     |

Fuente: Dipres.

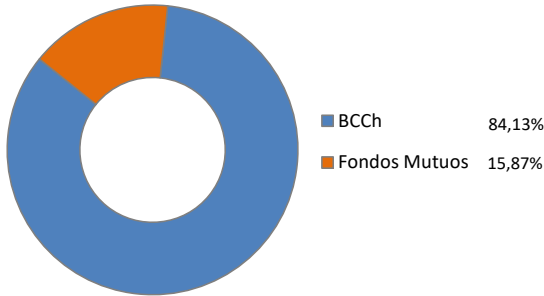
II.3. Detalle de inversión de los recursos del Fondo

Como se mencionó anteriormente, el saldo acumulado del Fondo al 30 de septiembre de 2024 totalizó \$123.494 millones, recursos que se encontraban invertidos en el mercado financiero local, en los instrumentos y contrapartes establecidos en la normativa vigente.

Al desagregar las inversiones por tipo de instrumento, se observa que: \$103.893 millones se encontraban en instrumentos del Banco Central de Chile (BCCh) y \$19.601 millones en fondos mutuos.

Gráfico 1

Distribución de las inversiones del Fondo por tipo de instrumento  
Septiembre de 2024



Fuente: Dipres.

<sup>3</sup>Numeral 8, del Artículo 36 de la Ley N°20.850